I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001722

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 01 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02052-2026; el Decreto Exento N°202/1668/2026; el correo electrónico del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Evaluación dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 1 de octubre de 2026; lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo; el Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1668/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, se dispuso el término anticipado del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PLAZAS Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-75-LR25**, celebrado con la empresa **SOLOVERDE S.A., R.U.T. N°** [redacted] atendidos los incumplimientos contractuales constatados durante su ejecución, particularmente aquellos relacionados con el pago oportuno de remuneraciones y obligaciones previsionales de los trabajadores adscritos al contrato, disponiéndose asimismo la **retención de los estados de pago pendientes** a favor de la empresa, con el objeto de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones y estableciéndose que las sumas retenidas podrían ser destinadas, cuando correspondiera, al pago de remuneraciones y obligaciones previsionales pendientes mediante **pago por subrogación**, de conformidad con el artículo 183-C del Código del Trabajo y el numeral 20 de las Bases Administrativas Generales, correspondiendo en esta oportunidad materializar dicha medida respecto de las obligaciones laborales y previsionales acreditadas correspondientes al mes de **agosto de 2026**.

Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se encuentran pendientes de pago las remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 2026 de los trabajadores de la ex contratista SOLOVERDE S.A., situación que hace necesario materializar el mecanismo de pago por subrogación previamente establecido, a fin de atender las obligaciones laborales acreditadas y vinculadas a la ejecución del contrato.

Que, respecto de las cotizaciones previsionales correspondientes al mismo período, resulta procedente disponer su pago por subrogación, correspondiendo a la Dirección de Gestión de Personas efectuar el cálculo, determinación y validación de los respectivos montos, de acuerdo con las remuneraciones imponibles, entidades previsionales y demás antecedentes laborales de cada trabajador, realizando las gestiones necesarias para su entero a través de los mecanismos habilitados para tales efectos, incluida la plataforma Previred, cuando corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001722

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Que, el artículo 183-C del Código del Trabajo establece mecanismos destinados a resguardar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en régimen de subcontratación, contemplando la posibilidad de retener montos adeudados al contratista y destinarlos al pago de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

Que, por tanto, atendido el mérito de los antecedentes señalados y la necesidad de materializar las obligaciones laborales y previsionales pendientes de la ex contratista, resulta procedente autorizar el pago por subrogación en los términos que se indican en la parte resolutiva del presente decreto.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** el **PAGO POR SUBROGACIÓN** de las remuneraciones correspondientes al mes de **agosto de 2026**, adeudadas a los **98 trabajadores de la ex contratista SOLOVERDE S.A., R.U.T. N°** [redacted] os que se señalan a continuación:

RUT	NOMBRE	TOTAL HABERES ($)
[redacted]	CLAUDIO DEL CARMEN ABARCA SALINAS	630.000
	JUAN DE DIOS ARAOS SALVO	630.000
	TERESA JESUS ARIAS SALAZAR	665.066
	MARIA ANGELICA ARRUE CARRILLO	630.000
	ROBERTO ALEJANDRO ASTUDILLO MOLINA	630.000
	LUIS ORLANDO BARAHONA BARRIOS	630.000
	MARIA LUISA CRISTINA BASTIAS VALENZUELA	630.000
	HECTOR DANIEL BECERRA VERGARA	630.000
	CRISTINA NOELIA BUSTOS CORTES	630.000
	MAURICIO EMILIO BUSTOS MONARDE	630.000
	ANA ISABEL CABEZAS CABEZAS	630.000
	FILOMENA DEL CARMEN CARRASCO RUIZ	630.000
	AURORA BLANCA CAYUQUEO CATRILEO	544.500
	JULIO HORACIO COLINA ORTIZ	706.666
	JUAN ANANIAS COMPAY ANCATEN	630.000
	CLAUDIA CONTARDO INOSTROZA	630.000
	JUAN JESUS DIAZ MANCILLA	599.334
	JANNETT KAROLINA DIAZ SOTO	630.000
	MARGARITA ALEJANDRA DOMINGUEZ CANTILLANA	499.101
	MARGARITA IRENE ESPINOZA VILCHES	656.000
	JOSE ENRIQUE FUENTES SERRANO	652.833
	VALERIA FRANCISCA GALAZ ARIAS	146.066
	ZAIDA PURISIMA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	619.499
	MARIA ANGELICA GONZALEZ PEREZ	630.000
	HERMINDA MERCEDES GONZALEZ RIFO	630.000
	CARLOS ALBERTO GUERRA VIDAL	630.000
	MANUEL OCTAVIO GUERRA VIDAL	656.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001722

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

RUT	NOMBRE	TOTAL HABERES ($)
[redacted]	PATRICIO PEDRO GUERRA VIDAL	586.625
	JUAN CARLOS GUTIERREZ PIÑA	661.083
	NOELIA SUSANA ITURRA CONTRERAS	630.000
	HERNAN ALEJANDRO JARA GUZMAN	656.000
	JUANA EDITH JARA RIOS	634.875
	OMAR FERNANDO LAGOS TOLEDO	231.001
	PEDRO ANTONIO LASTRA AGUIRRE	898.433
	EVELYN ANGELICA MARILICAN OROSTICA	676.000
	MARIA JOSE LECAROS VEGA	579.466
	DAVID ANTONIO MELENDEZ SANCHEZ	630.000
	ANGELINA SCARLET MENESES LIRA	630.000
	CRISTIAN FRANCO MERCADO VERGARA	782.415
	CARMEN GLORIA MILLALEN SALINAS	634.134
	JORGE ORLANDO MONTENEGRO MUÑOZ	630.000
	JUANA BERTA MONTENEGRO MUÑOZ	596.917
	ELIZABETH MARGARITA MONTES ALARCON	630.000
	JACQUELINE DE LAS MERCEDES MORA SOLANO	661.083
	LUIS ALFREDO MORALES CARRERA	630.000
	HERMINDA MARIA NAHUELPI MILLABUR	976.833
	JOSE ROBERTO NIETO PARDO	630.000
	SERGIO BENITO JORGE NUÑEZ MENESES	504.000
	CLAUDIO ARMANDO NUÑEZ PLAZA	630.000
	PRESBITERIO ALBERTO OPORTO MANCILLA	630.000
	LUIS ALBERTO OROSTICA ROJAS	630.000
	RAUL EDUARDO ORTIZ GAJARDO	630.000
	SEBASTIAN ESTEBAN ORTIZAGA VALLEJOS	221.334
	RUTH ELIZABETH PACHECO PACHECO	764.301
	LUIS ABELINO PINTO MARTINEZ	630.000
	JORGE ANTONIO PIZARRO CISTERNA	420.001
	MARCELIN PRUSSIEN	630.000
	ABRAHAM ISAAC PULGAR PIZARRO	635.000
	ISMAEL EDUARDO PULGAR PIZARRO	635.000
	LUCRECIA DE LAS MERCEDES QUEZADA OLIVARES	630.000
	PATRICIA SOLEDAD QUEZADA OLIVARES	630.000
	SAMUEL FELICIANO RAMIREZ CONTRERAS	656.000
	GUILLERMO BENUR RAMIREZ PAZ	630.000
	ISMAEL OMAR RETAMAL CORNEJO	656.000
	JOSE ARNALDO RIQUELME SANCHEZ	630.000
	LUIS ALFONSO RIVAS RIVERA	630.000
	JOSE NOLBERTO ROJAS CATALAN	681.000
	JUAN CARLOS ROJAS SALGADO	567.000
	BENJAMIN ALEXANDER ROJAS TORRES	656.000
	LUIS ARMANDO ROMAN MORA	630.000
	ALEJANDRO ENRIQUE SALAZAR FUENTES	728.723
	CARLOS ANDRES SAN MARTIN CORTES	420.001
	NANCY ALVECIA SAN MARTIN GALAZ	630.000

001722

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

RUT	NOMBRE	TOTAL HABERES ($)
[redacted]	LUIS ORLANDO SANCHEZ LEIVA	630.000
	JUAN ANSELMO SANHUEZA SOTO	630.000
	ERICA DEL CARMEN SEGURA VERA	630.000
	ANISE SEJOUR	750.988
	KATHERINE SOLANGE SEPULVEDA RIVERA	630.000
	JESSICA MARGOT SEPULVEDA SAN MARTIN	634.134
	GLORIA LESLIE SEPULVEDA SEPULVEDA	596.917
	PURISIMA DEL PILAR THATHER MUÑOZ	650.000
	RUBEN DEL CARMEN TORRES TORRES	630.000
	JOSE LUIS TRALMA ANDAUR	630.000
	PEDRO TRIGO GONZALEZ	552.966
	NELIDA DEL PILAR UMANZOR THATHER	630.000
	MARIO ERNESTO VALDES MUÑOZ	630.000
	EDITH DE LAS MERCEDES VALENZUELA ZUÑIGA	546.001
	ROSA LIDIA VALLEJOS TRONCOSO	630.000
	RAFAEL ENRIQUE VARGAS GONZALEZ	630.000
	LUIS FELIPE VARGAS GUTIERREZ	635.000
	CAROLINA ANDREA VERDUGO SAEZ	504.000
	MARIA INES VERGARA MUÑOZ	630.000
	WANCKLEY VERMEILLE,	1.187.444
	CARLOS ENRIQUE VIDAL JAQUE	609.001
	BAYRON JESUS VILLALOBOS BARRA	661.083
	MANUEL ALADINO VILLALOBOS NAVARRO	630.000
	INES DEL CARMEN VILLEGAS VILLEGAS	630.000
	ROBINSON FABIAN VILLENA TELLO	1.974.656
	TOTAL	**62.666.480**

2. **AUTORÍZASE el PAGO POR SUBROGACIÓN DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES** correspondientes al mes de agosto de 2026 respecto de los trabajadores individualizados en el numeral precedente, facultándose a la Dirección de Gestión de Personas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar el cálculo, determinación y validación de los respectivos montos, de acuerdo con las remuneraciones imponibles y antecedentes laborales y previsionales de cada trabajador, así como para realizar todas las gestiones administrativas, laborales, previsionales, contables y financieras necesarias para materializar su pago y entero ante las respectivas instituciones previsionales, a través de los mecanismos correspondientes.

3. **ESTABLÉCESE** que los pagos autorizados mediante el presente Decreto se efectuarán con cargo a las sumas retenidas de los estados de pago de la ex contratista SOLOVERDE S.A., en los términos establecidos en el Decreto Exento N° 202/1668/2026 y de conformidad con los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Dirección de Gestión de Personas y a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a ejecutar las

actuaciones administrativas, presupuestarias, contables y previsionales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001. "Conv. De Mant. Parques y Jardines" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.F.
Dirección de Gestión de Personas
Dirección de Gestión Ambiental
Depto. de Areas Verdes y Arbolado Urbano
Página Web.